

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de LA LEY 142-97, con domicilio y asiento social en **LA CALLE VILLANUEVA #44** debidamente representada por **ING. JOSÉ ONÉSIMO REYES PERALTA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral 037-0013423-6, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Puerto Plata, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**CORAAPPLATA**".

De la otra parte **LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.** RNC 1-01-00566-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **AV. MÁXIMO GÓMEZ, #67, VILLA JUANA, SANTO DOMINGO** debidamente representada para los fines del presente Contrato por **SR. ALEJANDRO JOSE RODRIGUEZ LUNA** dominicano, mayor de edad, **SOLTERO**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **001-1374731-5**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **ERWIN DUARTE PARMET #3 EDIF. TORRE ALEXANDS PISO 11APTO 11-A**, quien actúa de conformidad con el, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se los denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*"

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RDS\$3,531,969.00** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: Los días cuatro (04) y cinco (05) del mes de Abril del año 2016, **LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)**, convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de "**COMPRA DE UN CAMIÓN CISTERNA DE MOTOR, PROVINCIA PUERTO PLATA**".

POR CUANTO: Que hasta el día veintisiete (27) del mes de abril del año 2016, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación. *Apk*

POR CUANTO: Que el día cinco (05) del mes de mayo del año 2016 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día cinco (05) del mes de mayo del año 2016 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día cinco (05) del mes de mayo del año 2016 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)**, mediante Acta No. 09/2016, de fecha seis (06) del mes de mayo del año 2016, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día seis (06) del mes de mayo del año 2016, LA **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 18 de Mayo del año 2016 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento. *AK*

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y la **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

"COMPRA DE UN CAMIÓN CISTERNA DE MOTOR, PROVINCIA PUERTO PLATA".

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas. *apl*

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ 4,117,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100).**

4.2 **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

5.3 Un 20% con la firma del contrato, y el 80% con la entrega del Bien.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Dos meses (2) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado. t

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato. Lup

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha _____ (_____) de _____ del año del año [.....], hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$ 164,680.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA, 00/100, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.**

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dictan en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13 37, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones de presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

- 18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

- 19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación. *Defp*

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, a los 11 de Mayo del 2016 (11/05/2016) días del mes de mayo del año 2016, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación de
**CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y
 ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
 (CORAAPPLATA)**

Actuando en nombre y representación de
LA ANTILLANA COMERCIAL

Alexandra Lombardi

(Legalizar)



I - CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: DR. ERIC HAZIM Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre Cargo
Referencia:		

II -CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3/10/2012	Realizada por:	Adecuación conforme a nuevo reglamento de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12
		Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	
		Aprobada por:	
		Dra. Yokasta Guzman S. Directora de Compras y Contrataciones Públicas	

¹ Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No hay nada escrito después de esta línea

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

El presente contrato de suministro y acantonamiento de Puerto Plata, se celebra entre el contratante, el Estado Dominicano, por el Poder Ejecutivo Central, y el proveedor, el contratista, el Sr. **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, con domicilio en la ciudad de Puerto Plata, para el suministro de **TERMOPLASTAS**.

El presente contrato se celebra entre el contratante, el Estado Dominicano, por el Poder Ejecutivo Central, y el proveedor, el contratista, el Sr. **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, con domicilio en la ciudad de Puerto Plata, para el suministro de **TERMOPLASTAS**.

El presente contrato se celebra entre **LAS PARTES**

DECLARACION

El Sr. **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, en calidad de contratista, declara que es el titular de la firma **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, inscrita en el Registro Mercantil, y que goza de plena capacidad para celebrar el presente contrato de suministro de **TERMOPLASTAS**.

El Sr. **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, en su calidad de contratista, declara que es el titular de la firma **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, inscrita en el Registro Mercantil, y que goza de plena capacidad para celebrar el presente contrato de suministro de **TERMOPLASTAS**.

El Sr. **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, en su calidad de contratista, declara que es el titular de la firma **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, inscrita en el Registro Mercantil, y que goza de plena capacidad para celebrar el presente contrato de suministro de **TERMOPLASTAS**.

El Sr. **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, en su calidad de contratista, declara que es el titular de la firma **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, inscrita en el Registro Mercantil, y que goza de plena capacidad para celebrar el presente contrato de suministro de **TERMOPLASTAS**.

El Sr. **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, en su calidad de contratista, declara que es el titular de la firma **ALVARO GONZALEZ PEREZ**, inscrita en el Registro Mercantil, y que goza de plena capacidad para celebrar el presente contrato de suministro de **TERMOPLASTAS**.